



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3288/2022

VISTO: Los Exptes. D.E.M. N° 1380, de fecha 20/04/2022, y N° 777 de fecha 03/03/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Exptes mencionados contienen solicitud de que se contemple un descuento en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble a nombre de la Sra. Ocares Clarissa y Agüero Teresa Inés, quienes perciben una pensión mínima, conforme documentación obrante.

Que, lo establecido en el Código Tributario Municipal en su Título IX: exenciones tributarias y otras liberalidades – Capítulo I: exenciones- Art. 114°): Trámite. El trámite para el otorgamiento de las exenciones se iniciará a partir de la presentación de una solicitud expresa y por escrito del contribuyente, en la mesa de entrada del Municipio que tendrá el carácter de declaración jurada, este realizará un informe social a través del área competente y luego se girara al Concejo Deliberante para el dictado de la normativa correspondiente y el Art. 10°: Beneficios y Descuentos establecido en Tarifaria Municipal.

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, conforme al Despacho N° 034/22 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE OTÓRGA un descuento del 10 % (diez por ciento) en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble a los vecinos que a continuación se mencionan:

- Sra. OCARES CLARISA DNI: F4.163.553**, inmueble identificado con el N° 794, ubicado en calle Pasaje 2 de Abril 530 del Barrio Primeros Pobladores.
- Sra. AGÜERO TERESA INES – DNI N° F6.148.001**, inmueble identificado con el N° 932, ubicado en calle Lolog 125 del Barrio Progreso.

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLÉCE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de su promulgación, y hasta el lapso de un (1) año.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2158/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
PRESIDENTE A/C